



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269 - 2019 - AMPI

Ica, 23 ABR. 2019

VISTO:

Carta N° 014-2019-MPI/CONSORCIO G&R INGENIERIA/ REP.LEGAL/PSGSM, Informe N° 0360-2019-SGOP-GDU-MPI, Informe N° 0678-2019-GDU-MPI, Informe Legal N° 051 - 2019 - GAJ - MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 diciembre del año 2018, la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 011-2018-GM-MPI para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica - Ica - I Etapa"**, con la Empresa Contratista CONSORCIOSANTA ROSA, a quien se le otorgara la Buena Pro del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2018-CS-MPI, por la suma de S/ 1'406,957.71 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 71/100 Soles), incluido IGV con Plazo de Ejecución de 90 días calendarios. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución el 05 de enero del 2019;

Que, con CARTA N° 014-2019-MPI/CONSORCIO G&R INGENIERIA /REP.LEGAL/PSGSM, de fecha 09 de abril del 2019, El CONSORCIO G&R INGENIERIA, a cargo de la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica - Ica - I Etapa"**, a través de su representante Legal comunica sobre la culminación de ejecución de la obra, según Asiento N° 157, de fecha 04 de Abril del 2019, el suscrito Supervisor deja constancia que se ha culminado los trabajos de la Obra. Al 100 %, dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 0678-2019-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que mediante Carta N° 014-2019-MPI/CONSORCIO G&R INGENIERIA/ REP.LEGAL/PSGSM, el consultor de la supervisión comunica el término de la obra y solicita la recepción de la misma denominado: **"Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica - Ica - I Etapa"**, a cargo de la empresa Contratista Consorcio Santa Rosa, según Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2018-GM-MPI; por lo que se alcanza la propuesta de conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 360-2019-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite la propuesta de conformación del comité de obra del proyecto: **Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica - Ica - I Etapa"**; estando conformada por: **Presidente:** Ing. Juan Jesús Rojas Chauca; **Miembros:** Arq. Consuelo Noemí Bendezu Morón y el **Asesor:** Ing. Pedro Sergio Grimaldo San Miguel;

Que, estando a la solicitud y documentación remitida, y de conformidad con el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.”; asimismo se señala en el quinto párrafo del artículo acotado que “En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo Establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista, el Acta de Recepción, deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista”;

Que, en el sexto, séptimo y Octavo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones, y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 164º del Reglamento; **DEVIENE** que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas;

Que, mediante el Informe Legal N° 051-2019 – GAJ – MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la conformación del comité de recepción de obra del proyecto: **“Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica – Ica - I Etapa”;**

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **Comité de Recepción de Obra** del proyecto de inversión pública denominado: **“Mejoramiento de las Losas Deportivas en la Urb. Las Dunas, AA.HH Virgen de Chapi, Urb. Santa Rosa del Palmar y AA.HH Botijería Angulo Sur - Manzanilla, provincia de Ica – Ica - I Etapa”;** el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. Juan Jesús Rojas Chauca
Miembros : Arq. Consuelo Noemí Bendezu Morón
Asesor : Ing. Pedro Sergio Grimaldo San Miguel

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° Rd. N° 269 Fecha: 23 ABR 2019
 Entidad: Imparcial

Por lo que se remite para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 269 de Fecha: 23 ABR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL
 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A.I. N° 2885
 SECRETARIO GENERAL MPI